

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03801-2024-U

MONCOFA

ANUNCIO APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN SEGUNDA FASE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

En fecha 25 de julio de 2024 el Pleno ha adoptado el acuerdo siguiente ACUERDO:

“Dictamen relatiu a l’aprovació de a segona fase RPT//Dictamen relatiu a la aprobación de la segunda fase de la RPT.Expediente 4055/2022. Planificación y Ordenación de Personal.

José María Andrés Alós, concejal delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Moncofa.

Atendiendo a la documentación obrante en el expediente número 4055/2022 y el trámite de audiencia concedido en aras a la actualización de las siguientes fichas de la RPT del Ayuntamiento de Moncofa:

- PT 5 administrativo de personal.
- PT 12. Técnico de normalización lingüística.
- PT 19. Técnico de recaudación.
- PT 20. Administrativo de recaudación.
- PT 21. Arquitecto de Planeamiento y gestión urbanística.
- PT 22. Arquitecto técnico de actividades y licencias.
- PT 23. Arquitecto técnico disciplina y obras.
- PT 24. Delineante.
- PT 25. Técnico responsable de urbanismo.
- PT 28. Inspector Policía Local.
- PT 31. Agente policía local.
- PT 11. Viceinterventor.
- PT 48. Intendente Jefe Policía local.

Considerando las alegaciones formuladas por los interesados, que a continuación se relacionan:

PT-19 Técnico de recaudación.

PT-21 Arquitecto de Planeamiento y gestión urbanística.

Pt-48 Intendente Jefe Policía local.

Visto el informe de fecha 2 de mayo de 2024 donde se resuelven las alegaciones y el informe posterior definitivo de la empresa RRV que se adjunta al presente con los resultados definitivos de la valoración de los citados puestos, previo requerimiento para la ficha PT intendente y para que se elimine la modificación en la ficha de administrativo de urbanismo B, para efectuar respecto este último trámite en otra fase independiente.

Atendiendo que tras el resultado del informe definitivo resultan las siguientes modificaciones en cuanto la factorización de las fichas:

PUESTO DE TRABAJO	Cambio grupo	FACTORIZACIÓN ANTERIOR	FACTORIZACIÓN CE ACTUAL	CD ANTERIOR	CD ACTUAL
PT 5 administrativo de personal.	---	750	800	21	21
PT 12. Técnico de normalización lingüística.	---	700	900	21	23
PT 19. Técnico de recaudación.	---	975	975	24	24

PT 20. Administrativo de recaudación.	C1 a A2	700	950	21	23
PT 21. Arquitecto de Planeamiento y gestión urbanística.	—	1400	1400	26	26
PT 22. Arquitecto técnico de actividades y licencias.	—	1050	1050	24	24
PT 23. Arquitecto técnico disciplina y obras.	—	1050	1125	24	24
PT 24. Delineante.	—	750	750	21	21
PT 25. Técnico responsable de urbanismo.	—	1450	1900	26	27
PT 28. Inspector Policía Local.	—	1525	1200	26	24
- PT 31. Agente policía local.	—	900	975	17	17
- PT 11. Interventor delegado.	—	Creación ficha	1450	Creación ficha	26
- PT 48. Intendente Jefe Policía	—	Creación ficha	1775	Creación ficha	26

Considerando que a la vista de las alegaciones formuladas, que se ha dado traslado a RRV por providencia de 18 de enero de 2024 y visto, lo informado por RRV el 8 de mayo de 2024, al que se remite oficio por la Corporación donde se considera estimar lo alegado por el interesado al PT 48, en cuanto la responsabilidad por repercusión en los resultados emitiéndose informe definitivo por RRV de fecha 4 de junio de 2024, quedando las fichas conforme se hace constar en el citado informe, en el que se acuerda:

- Desestimar la alegación formulada por el interesado al PT- 21.
- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los interesados a los PT 19 y 48.

Atendiendo que se ha sometido a mesa de negociación el uno de julio de 2024.

Y visto el informe jurídico de fecha 8 de julio de 2024 y el informe de fiscalización de fecha...

Conforme cuanto antecede se efectúa la siguiente propuesta a Comisión informativa:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por el interesado al PT- 21 y estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los interesados a los PT 19 y 48, conforme el informe de RRV que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar la actualización de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Moncofa que obra en el expediente nº 4055/2022, con la descripción de tareas y la valoración prevista en el documento denominado "actualización de la segunda fase RPT"; puestos que son los siguientes:

- PT 5 administrativo de personal.
- PT 12. Técnico de normalización lingüística.
- PT 19. Técnico de recaudación.
- PT 20. Administrativo de recaudación.
- PT 21. Arquitecto de Planeamiento y gestión urbanística.
- PT 22. Arquitecto técnico de actividades y licencias.
- PT 23. Arquitecto técnico disciplina y obras.
- PT 24. Delineante.
- PT 25. Técnico responsable de urbanismo.
- PT 28. Inspector Policía Local.
- PT 31. Agente policía local.

- PT 11. Viceinterventor.
- PT 48. Intendente Jefe Policía local.

Mantener la factorización negociada con motivo de la tramitación de la RPT de 1,03 euros punto / factor, resultando en 1,18 euros/puntos por la aplicación de los incrementos retributivos de alcance general fijados en la LPGE^o del 2023.

Tercero.- Notificar a los interesados este acuerdo conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y publicar un anuncio adicional en el BOP de la provincia de Castellón de este acto para garantizar el conocimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- La aprobación de esta actualización de puestos de trabajo surtirá efectos el día 1 del mes siguiente al de la última notificación de su aprobación definitiva y en ningún caso antes del 1 de agosto de 2024.

Finalizadas las intervenciones el alcalde de la Corporación, Sr. Alós Valls (Grupo Popular), somete a votación el dictamen favorable quedando acordado con el siguiente resultado:

10 votos a favor que corresponden al voto de los concejales del Grupo Popular (7), concejales del Grupo Compromís (2) y concejal de VOX (1)

3 abstenciones que corresponden al voto de los concejales del Grupo Socialista (3)."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

El Secretario, Fernando Calpe Caballer
Moncofa, a 31 de julio de 2024.
Documento firmado electrónicamente al margen.